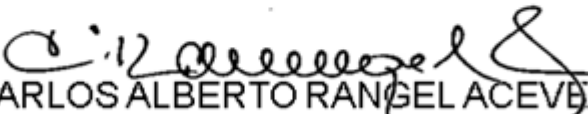


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicia.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y téngase en cuenta la misma en el momento procesal oportuno.

II. De otro lado, requiérase a la parte demandante con el fin de que acredite el cumplimiento del numeral 6° del auto admisorio de la demanda, esto es, para que allegue las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

110014003-002-2019-00837-00